

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D. C, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2014-00706-00**, informando que el BBVA allegó respuesta a la cautela decretada. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

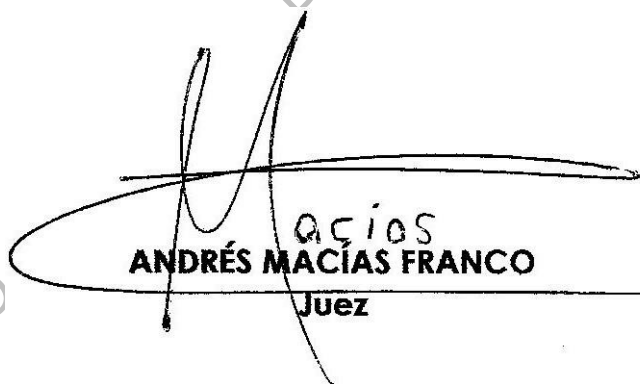
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **INCORPORAR** a los autos y poner en conocimiento de la parte interesada la comunicación arrimada por el BBVA, obrante en archivo 07 del expediente digital.
2. **OFÍCIESE** al Banco BBVA, en atención al oficio JTCE13849423, reiterándole la medida cautelar decretada en auto de fecha 25 de abril de 2023, informándole que se trata de una nueva medida cautelar y que la excepción de inembargabilidad no aplica en el presente caso pues la obligación que aquí se ejecuta esta relacionada con el reconocimiento y pago de una pensión de vejez y los incrementos pensionales por cónyuge o compañero a cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez